



726/03

Centro Judicial Concepción



JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES TERCERA NOM.

EXPTE. N°: 726/03.-

FECHA DE INICIO: 23/05/2003.-

ACTOR: CREDIAL S.R.L

DEMANDADO: LOPEZ EMILIA ROSA Y O.

SOBRE: COBRO EJECUTIVO

JUEZ: Dra. Graciela Bottero de Esquenazi

SECRETARIA: Dra. Adriana Rodríguez Muedra de Cardoselli

PROVINCIA DE TUCUMAN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



JUZGADO EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES

SECRETARIA Nº 3

Fecha de Inicio: 23/05/2003 - Hora: 10:04 - Nº de Exp: 723/03

ACTOR: CREDIAL S.R.L.
DEMANDADO: LOPEZ EMILIA ROSA Y O.
CAUSA: COBRO EJECUTIVO

JUEZ: Dra. Graciela Bottero de Estacionazi
SECRETARIO: Dra. Adriana Rodriguez Micaela de Cardoso

29/05/03

Partes

Dominico

Actos:

CREDITO S.R.L.

J. B. DIBERTI 763 - AGULONES

LETRA.....

LEG.....

Nº.....

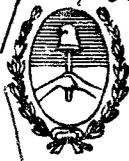
FOJAS.....

JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES

APODERADO

NOVELA IVONA DICAVELINE

9 de Julio 623 - CABUERO 185
AGULONES.



Año 19.....

NOMINACION

DEMANDADOS

LOPEZ, ERICA ROSA
CORONEL, ROBERTO DANIEL
FUJIZ, FELIPE

DEMANDANTE:

YANINIA LA COCINA
" " "

DEMANDADO:

BATO MARADA - J. B. MARTIN

CAUSA:

JUEZ

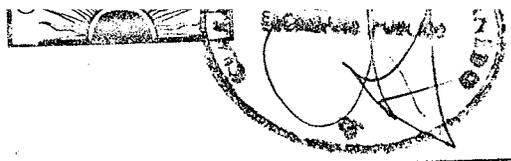
SECRETARIO

Dr.....

Sr.....

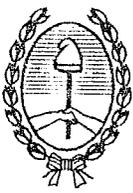
SECRETARIA.....

NUMERO DE ENTRADA.....



1 Nro 14 - PODER PARA JUICIOS otorgado ESCRITURA NUMERO CA_
 2 POR ROSA MAZZARELLA DE BRODERSEN a TORCE. - - .En la Ciudad
 3 favor del Dra. IVANA J. MOCKUS. de Aguilares, Departame
 4 to de Río Chico, Provincia de Tucumán, República Argentina, a
 5 los veintiseis días del mes de Febrero de mil novecientos noventa
 6 y ocho, ante mí CLARA SILVIA SARNIENTO DE ARNEDO, Escribano
 7 Público, titular del Registro 67, comparece la señora ROSA
 8 MAZZARELLA DE BRODERSEN D.N.I. 2.522.951, viuda, domiciliada
 9 en Avenida Mitre 499 de esta ciudad, argentina, mayor de edad
 10 persona hábil y de mí conocida, así como de que concurre
 11 a este otorgamiento en su calidad de Socia-Gerente de: BROAL
 12 CENTER Sociedad de Responsabilidad Limitada. conforme lo
 13 acredita con el contrato constitutivo de fecha 22 de Agosto
 14 de 1997, debidamente inscripto en el Registro Público de
 15 Comercio de Tucumán, del folio 16 al 120/192 Tomo XVI del
 16 Protocolo de Contratos Sociales con fecha 29 de Octubre de
 17 1997; y de CREDIAL Sociedad de Responsabilidad Limitada.
 18 conforme lo acredita con el contrato constitutivo, con fecha
 19 10 de Diciembre de 1997, debidamente inscripto en el Registro
 20 Público de Comercio de Tucumán, del folio 1 al 1/6, Tomo II
 21 del Protocolo de Contratos Sociales con fecha 6 de Febrero
 22 de 1998, cuyos originales tengo a la vista para este acto doy
 23 fe. - Y dice: que confiere PODER GENERAL PARA JUICIOS a favor
 24 de la Doctora IVANA JACQUELINE ELIZABETH MOCKUS M.P. 2747
 25 abogada del Foro de esta provincia, para que la represente
 en todos sus asuntos, causas, y cuestiones judiciales o extra-

Clara Silvia Sarniento de Arnedo
 MAT. PROF. 2747 - L.º H.º 125
 M.I. FEDERAL 10 96 10 12



ACTUACION NOTARIAL



KN° 048993

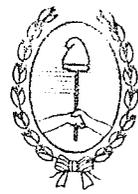
judiciales sean civiles, comerciales, administrativas, contenciosas administrativas y otras de cualquier naturaleza que al presente tenga pendiente o se le suscite en adelante de cualquier fuero o jurisdicción que ellos sean, incluso criminales, presentes o futuras. A tal efecto la faculta: Para que se presente ante los Señores Jueces, Tribunales Federales y Provinciales, Tribunales Superiores e Inferiores, Federales y provinciales Tribunales del Trabajo, Delegación del Ministerio del trabajo y demás autoridades competentes públicas o particulares, con demandas escritas, testigos, documentos y otros justificativos, pudiendo apelar, desistir de éste u otro recurso, tachar, transar, recusar, reconvenir, decir de nulidad y simulación, deducir tercerías, promover y declinar jurisdicción, prorrogarlas, poner y absolver posiciones, nombre peritos de todo género, pedir embargos, desembargos, inhibiciones, sus levantamientos, desalojos, lanzamientos. Practique toda clase de pruebas e informaciones. Para que pida la quiebra o el concurso preventivo de los que resulten sus deudores, asista a reuniones de acreedores, nombre síndicos, solicite exámenes de libros, pida inspecciones oculares, medidas precautorias, cotejo de firmas y letras, libre exhortos, reconozca o desconozca coherederos, acreedores, legatarios, intervenga en operaciones de inventario, avalúos, división de bienes y para cobrar y percibir. Para dar caución, fianza, y poder sustituir total o parcialmente pudiendo reasumir; y finalmente lo faculta. Para que realice cuantos más actos, trámites y diligencias sean inherentes al mejor desempeño del presente mandato.

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50





ACTUACION NOTARIAL

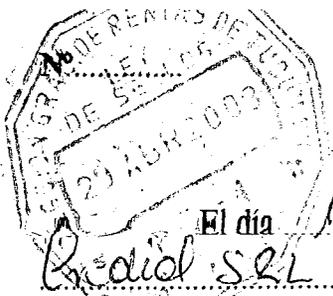


KN° 048994

1 LEIDA Y RATIFICADA que fué firma la compareciente por ante
 2 mí, doy fé.-Sello IR*040741.- y 040742.-Hay una firma ilrgi
 3 ble-Esta mi firma y sello.-CONCUERDA con su matriz que pasó
 4 por ante mí en este Registro a mi cargo, Protocolo del corrie
 5 te año.Para el INTERESADO expido este PRIMER TESTIMONIO que
 6 firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.-
 7
 8
 9
 10
 11
 12
 13
 14
 15
 16
 17
 18
 19
 20
 21
 22
 23
 24
 25

Mano de Notario
 MAT. PROF. 2717 - la H Fe 12/8
 MAT. FEDERAL 10 su Fe 12/8
 NOT. PUBLICO
 TUCUMAN





Vence el 10 / 12 / 2001

USS 4248.-

Aguilares, Tucumán 17 de Julio de 2001.-

El día 10 de Diciembre de 2001. —

Creoial S.R.L. pagaré(mos) a
ó a su Orden la cantidad de DOLARES ESTADOUNIDENSES: Cuatro
mil doscientos cuarenta y ocho. —

por igual valor recibido en efectos a nuestra entera satisfacción, pagadero sin protesto (Art. 50 Dec. Ley 5965/63) en calle Juan B. Alberdi 763 de la ciudad de Aguilares, Pcia. de Tucumán.-

Cláusula de pago efectivo en moneda extranjera (Art. 44 Dec. Ley 5965/63). Si no fuera posible el pago efectivo en moneda extranjera se abonará la cantidad de moneda de curso legal Argentina suficiente para comprar libre de gastos Los Dólares ante mencionados en Bco. Nación Argentina y/o cualquier casa de cambio ubicada en la ciudad de San Miguel de Tucumán.

[Signature]

Firma

[Signature]

Firma

[Signature]

Firma

Emilia Rosa Lopez
Aclaración

Coronel Roberto Daniel
Aclaración

Felipe A. Funez
Aclaración

20161268
Doc. de Identidad

21748488
Doc. de Identidad

16848329
Doc. de Identidad

Yamima
Domicilio

Barrio Mariposa
Domicilio

Barrio Mariposa
Domicilio

Localidad

Localidad

Localidad

[Large signature]

IVANA JACQUELINE MOCKUS
ABOGADA
C.A.T. 2747 - C.A.S. 19
C.S.J.N. T. 96 F. 612

REPUBLICA GUAYANA FRANCESA IMPUESTO DE SELLOS AGUILLARIES	
Tributo S. 42,48 Talla S. 17,00 Interés S. 23,78 TOTAL S. 83,26	Emisión: 17/09/01 Vencimiento: 10/12/01 Firma:

92

PROMUEVE ACCION EJECUTIVA.-

SRA. JUEZA CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES

JUICIO: CREDIAL S.R.L. VS. LOPEZ, EMILIA ROSA Y O. s/Cobro Ejecutivo.-

IVANA JACQUELINE MOCKUS, argentina, mayor de edad, Abogada, con domicilio en calle 9 de Julio 623 de la ciudad de Aguilares, Tucumán, y constituyendo a los efectos legales en Casillero de Notificaciones N° 185, en los autos del rubro, a V.S. respetuosamente digo:

I.- ACREDITA PERSONERIA :

Que según da cuenta la copia de poder que acompaño, cuya vigencia y autenticidad garantizo bajo fe de juramento, **CREDIAL S.R.L.**, con domicilio en la calle J. B. Alberdi N° 763, de la ciudad de Aguilares, Tucumán, me ha conferido **PODER GENERAL PARA JUICIOS**. En tal carácter, me apersono, constituyo domicilio legal, y pido participación de ley.-

II.- OBJETO:

Que vengo a iniciar **JUICIO EJECUTIVO POR COBRO** en contra de **EMILIA ROSA LOPEZ, ROBERTO DANIEL CORONEL y FELIPE A. FUNEZ**, la primera domiciliada en Yanima, La Cocha y el segundo y el tercero en Bajo Marapa, Juan B. Alberdi, todos de la pcia. de Tucumán, por la suma de **U\$S 1.944.- (DOLARES BILLETES ESTADOUNIDENSES UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO)**, en concepto de capital, con más los intereses, costos y costas de la presente ejecución .-

La suma reclamada proviene del Pagaré de fecha vencida con cláusula sin protesto que en original y copia de ley acompaño, por la suma de **U\$S 4.248.-**, suscripto por los ahora demandados, del cual se efectuaron pagos parciales, quedando impaga al **10.12.01 la suma de U\$S 1.944.-**, que pese a las numerosas gestiones intentadas tendientes a su cobro extrajudicial, hasta la fecha no fue abonada.-.-

III.-DERECHO :

Fundo el derecho que me asiste, en lo normado por el Dcto. Ley 5965/63, arts. 500 ss. cc. del Digesto Procesal Civil y Comercial de Tucumán.-

Por lo expuesto pido:

a) Se me tenga por presentado, por parte, por constituido domicilio legal, se me dé participación de ley.-

b) Se intime de pago a los demandados por la suma reclamada en concepto de capital, más lo que V.S. justiprecie para responder a acrecidas. A tal fin, se libre mandamiento al Sr. Juez de Paz de El Sacrificio y de Juan B. Alberdi, respectivamente.-

c) En defecto de pago, se ordene trabar embargo sobre los haberes que por todo concepto tuvieran a percibir los co-demandados: **EMILIA ROSA LOPEZ, D.N.I. N° 20.161.268** y **FELIPE A. FUNEZ, D.N.I. N° 16.848.329**, en su carácter de empleados dependientes de la Comuna de Yanima y de la Secretaría de Educación, respectivamente.-

A tal fin, se libre oficio a la Comuna de Yanima y a la Secretaría de Educación y Cultura de la Pcia. de Tucumán, a fin de que por intermedio de quién corresponda tome nota del embargo ordenado, haciéndose saber que las sumas retenidas deberán depositarse en el Banco del Tucumán, Sucursal Concepción, a la orden de este Juzgado y Secretaría y como pertenecientes al juicio del título.-

d) Oportunamente, se dicte sentencia de trance y remate.-

Dígnese V.S. proveer de conformidad, será

JUSTICIA.-

D. Jacqueline Machus
ABOGADO
M.T. PROF. 2747 1º H Fo 125
M.T. FEDERAL 1º 96 Fo 612

5

CREDIAL S.R.L C/ LOPEZEMILIA ROSA Y O. S/ COBRO EJECUTIVO - Expte. N° 726/03

FECHA 23/05/2003

HORA: 10:02

RAMON ANTONIO

LEIVA

ADJUNTANDO: DEMANDA EN UNA FOJA, PODER EN DOS FOJAS, FOTOCOPIA D E PAGARE Y DOS COPIAS PARA TRASLADO .-

[Handwritten signature]

PEDRO OSCAR LEIVA
 RECIBO DE ENTREGA
 MINISTERIO DE JUSTICIA
 BUENOS AIRES

26 MAY 2003

Recibido hoy _____ de _____ de _____

siendo horas 8:30 adjuntando cu? (dos) / s. - Fotocopias (203)

c/ CODINB (1312) INFORME A S.S. QUE ADJUNTA: DOCUMENTOS ORIGINAL - BUENOS PROFESIONALES - TASA DE JUSTICIA - BOLETA DE PAGO (11/06/03).

[Handwritten signature]

5

L

//////CEPCION, 28 de Mayo de 2003.-

Previa a proveer, cumpla con lo informado por la Sra. Actuaria.-

29.05.03

29 MAY 2003

EN QUEDAN NOTIFICADAS LAS PARTES


ELSA MORA VALDEZ
PROSECRETARIA
Juzg. Civil Dios. y Le.
Centro Judicial Com.

3 - PARA EXPEDIENTE
PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

TASA DE JUSTICIA **B** N° **652224**
J. Jacqueline Mockus

CONTRIBUYENTE: **Credial S.R.L. Vs. Lopez, Emilia**
 JUICIO: **R. y O. s/Ejec.**

JUZGADO: **Civil en Doc. y Loc.: IIIa.**

MONTO DEMANDA:	1.944.-
ALICUOTA 1% TASA	\$ 19,44.-
JUICIOS VALOR UNDET. - TASA	
OTROS CONCEPTOS	\$ 2.-
TOTAL	\$ 21,44.-

SON PESOS: **Veintimoc/44/100.-**

PARA DEPÓSITO BOINCOS

CAJA PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE TUCUMAN

DERECHO POR INTERVENCIÓN JUDICIAL
 (Art. 26 Inc. a) Ley 6059)



ABOGADO/PROCURADOR: *Jacqueline Mockus*
 JUICIO: *Credial SRL vs Lopez, Emilia y O s/Ejec*
 JUZGADO: *Doc y Loc*

VALOR: \$

N° 533127

Colegio de Abogados del Sur

CONCEPCION - TUCUMAN

SERIE A - N° 33016

Patente Profesional (Ley 6023)

Letrado: *Jacqueline Mockus*

Juicio: *Credial SRL vs Lopez, Emilia y O s/Ejec*

Dr. Carlos Antonio Tamayo
 Tesorero
 Colegio de Abogados del Sur

\$ 10

Dr. Eduardo Alberto Hernandez
 Presidente
 Colegio de Abogados del Sur

CAJA DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE TUCUMAN

NOTA DE CREDITO PARA LA CUENTA ESPECIAL LEY N° 6059 N° A **0447929**

Bco. del Tuc. N° 553/1 Bco. Nación Arg. N° 13777/08

Depositante: *Dra. Ivana Jacqueline Mockus* Matrícula N°: *19CA5*
 Juicio: *Credial SRL vs Lopez, Emilia y O s/Ejec*
 Juzgado: *Civil Doc. y Loc.* Sec. N°: *IIIa*

A) APORTES POR REGULACION DE HONORARIOS (INC. J Y K, ART. 26, LEY 6059)

s/cheque judicial n°	por \$	
1) El 8% s/\$	Art. 26, inc. j, Ley 6059)	\$
2) El 10% s/\$	(Art. 26, inc. k, Ley 6059)	\$
Pesos:	Total	\$

UNICO COMPROBANTE VALIDO PARA JUICIO

B) APORTE INICIAL (ART. 27 LEY 6059)

Graficom

...sifim ,negdi lav .I.E.S Is...
...o y .R...
...III :...oc... illa-

...AA...
...AA...
Banco del Tucumán
(05) SUC. CONCEPCION
060 23 JUN. 2003 060
129 CAJA 129
...AA...
...001...
(05) SUC. CONCEPCION

038

044135A

...ACPL

...III

...Pro. Inoma for...
...SAL...
...III

...P

ACOMPAÑA DOCUMENTACION ORIGINAL Y OTROS - SE PROVEA LA DEMANDA.-

SRA. JUEZA CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES: IIIa. Nom.-

JUICIO: CREDIAL S.R.L. VS. LOPEZ, EMILIA ROSA Y O. s/Cobro Ejecutivo.-

IVANA JACQUELINE MOCKUS, por la representación que ejerzo en autos, a V.S. respetuosamente digo:

I.- Que acompaño Pagaré original por la suma de **US\$ 4.248.- (Dólares Billetes Estadounidenses Cuatro Mil Doscientos Cuarenta y Ocho)**. Se reserve en Caja de Seguridad.-

Asimismo acompaño bonos profesionales, tasa de justicia y boleta ley 6059. Se agreguen en autos.-

II.- Que atento a lo decretado por V.S., y en cumplimiento a lo normado por Ley 23.561 y dcto. 270/02, vengo a manifestar que en autos se ejecuta la suma de \$ 1.944.- (Pesos Un Mil Novecientos Cuarenta y Cuatro), en concepto de capital, con más interés, costas y costos. SE TENGA PRESENTE.-

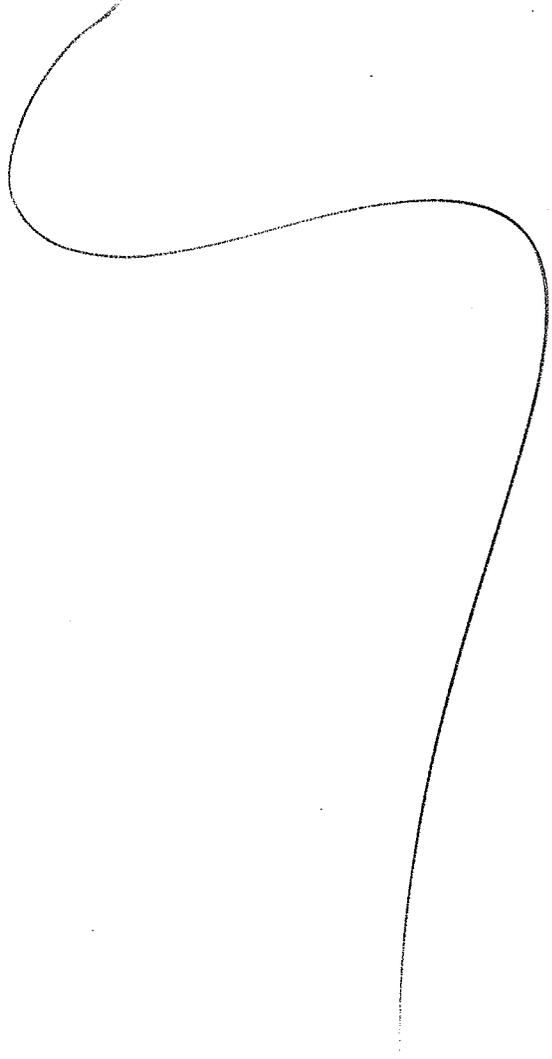
III.- Se provea la demanda.-

Dígnese V.S. proveer de conformidad, será

JUSTICIA.-
I. Jacqueline Mockus
ASOCIADO
CALLE 14 N° 125
FEDERAL 1496 Pº 612

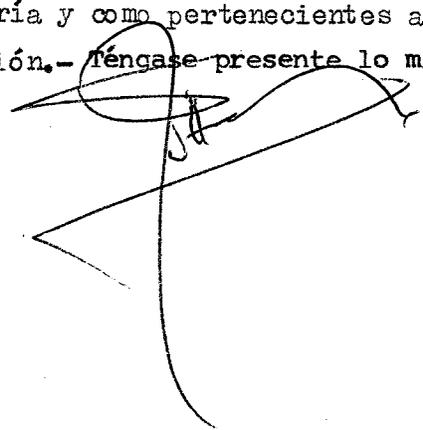
23 JUN 2003

1135 Tasa de Justicia - Bonos Profesionales - Boleta Der. (ley 6059) - PAGARÉ ORIGINAL + VALOR US\$ 4.248.- (Dólares Estadounidenses Cuatro mil Cuarenta y ocho)

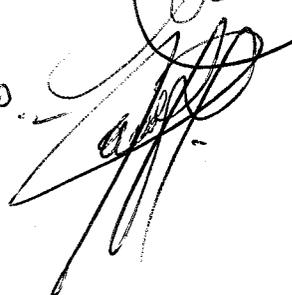


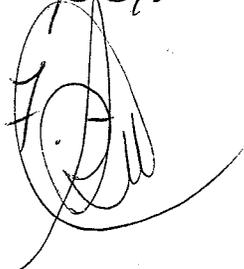
CONCEPCION, TUCUMAN, 30 de JUNIO de 2.003.-

Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. Intímese a la parte demandada el pago en el acto de la suma de \$: 1.944.- -----
----- en concepto de capital, con más la suma de \$: 388,80.- -----
----- calculada para acrecidas. Al mismo tiempo cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución. A sus efectos, librese mandamiento al Sr. Juez de Paz de El Sacrificio y de JUAN B. ALBERDI.-----
----- -En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 517 y 158 del Cód. de Proc. Civiles y en el mismo acto dejará las copias del art. 129, ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría. Resérvese en Caja Fuerte de Secretaría el Documento original acompañado dejándose copias en autos.- Agréguese Bonos y Boletas, Fbto copia de Poder General Para Juicios.- En defecto de pago trábase embargo sobre los haberes que por todo concepto tuvieran a percibir los demandados Sres. EMILIA ROSA LOPEZ, D.N.I. N°: 20.161.268 y de FELIPE A. FUNEZ, D.N.I. N°: 16.848.329, en su carácter de Empleados dependiente de la Comuna de Yanima y de la Secretaría de Educación, respectivamente, hasta / cubrir la suma de \$1.944,00, importe correspondiente a capital reclamado con más la suma de \$388,80, que se calculan para responder a acrecidas.- A sus efectos librese oficio a las mencionadas reparticiones, a fin de que se dé cumplimiento con lo ordenado precedentemente y haciéndosele constar que dichas retenciones deberán efectuarse sobre el 20% / del sueldo líquido a cobrar y los importes deberán depositarse a la orden de este Juzgado y Secretaría y como pertenecientes a los autos del título en el Banco del Tucumán S.A. Suc. Concepción.- Téngase presente lo manifestado en el punto II del escrito de fecha 23-06-03.-



107/03 re libros mandatos no 479/80
Edy el. 1º 2 juegos de 4 bo/6.7 de
2da 4 p. pene traslado DW

En 04/07/03 ret auto 479/80.


En 9/06/2004 re lib. Oficio no 1226
1227.


PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

Concepción, Tucumán, de 11 de Junio de 2.003.-

MANDAMIENTO N° 479

AL SEÑOR
JUEZ DE PAZ DE JUAN B. ALBERDI
S _____ / _____ D

JUICIO: CREDIAL S.R.L. VS. LOPEZ, EMILIA ROSA Y O. s/Cobro Ejecutivo.
Expte. N° 726/03.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado Civil en Documentos y Locaciones, Illa. Nominación del Centro Judicial de la ciudad de Concepción, a cargo de la Dra. Graciela A. Bottero de Esquenazi, Secretaría de la Dra. Adriana Rodriguez Muedra de Cardoselli, se ha dispuesto librar a Ud. el presente mandamiento, a fin de que se proceda en contra de los demandados: **FELIPE A. FUNEZ Y ROBERTO DANIEL CORONEL**, ambos domiciliados en Bajo Marapa, Juan B. Alberdi, pcia. de Tucumán, para su cumplimiento se transcribe la providencia que ordena la medida: "CONCEPCION, TUCUMAN, 30 de JUNIO de 2003.- ... Intímese a la parte demandada el pago en el acto de la suma de \$ 1.944.- en concepto de capital, con más la suma de \$ 388,80.- calculada para acrecidas.- Al mismo tiempo cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución.- A sus efectos líbrese mandamiento al Sr. Juez de Paz de Juan B. Alberdi.- En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 517 y 158 del Cód. de Proc. Civiles y en el mismo acto dejará las copias del art. 129, ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría.- Agréguese Bonos, Boletas, Fotocopia de poder General para Juicios.- En defecto de pago, trábese embargo sobre los haberes que por todo concepto tuvieren a percibir los demandados: **Sres. EMILIA ROSA LOPEZ, D.N.I. N° 20.161.268 y FELIPE A. FUNEZ, D.N.I. N° 16.848.329**, en su carácter de Empleados dependientes de la Comuna de Yanima y de la Secretaría de Educación de la Pcia. de Tucumán, respectivamente, hasta cubrir la suma de \$.1.944,00.- importe correspondiente a capital reclamado con más la suma de \$388,80.-, que se calculan para responder a acrecidas.- A sus efectos líbrese oficios a las mencionadas Reparticiones, a fin de que de cumplimiento con lo ordenado precedentemente y haciéndose constar que dichas retenciones deberán efectuarse sobre el 20% del sueldo líquido a cobrar y los importes deberán depositarse a la orden de éste Juzgado y Secretaría y como pertenecientes a los autos del rubro en el Banco del Tucumán S.A., Sucursal Concepción.- Fdo. Dra. Graciela A. Bottero de Esquenazzi. Juez.-" Se acompaña 2(dos) jgos. de copias p/traslado de la demanda en 4 (cuatro) fs. -

Saludo a Ud. atte.-

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

Concepción, Tucumán, ⁰³ de Julio de 2.003.-

MANDAMIENTO N° 480

**AL SEÑOR
JUEZ DE PAZ DE EL SACRIFICIO**

**S _____ D
JUICIO: CREDIAL S.R.L. VS. LOPEZ, EMILIA ROSA Y O. s/Cobro Ejecutivo.
Expte. N° 726/03.-**

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado Civil en Documentos y Locaciones, IIIa. Nominación del Centro Judicial de la ciudad de Concepción, a cargo de la Dra. Graciela A. Bottero de Esquenazi, Secretaría de la Dra. Adriana Rodriguez Muedra de Cardoselli, se ha dispuesto librar a Ud. el presente mandamiento, a fin de que se proceda en contra de la demandada: **EMILIA ROSA LOPEZ**, con domicilio en Yanima, La Ccha, pcia. de Tucumán, para su cumplimiento se transcribe la providencia que ordena la medida: "CONCEPCION, TUCUMAN, 30 de JUNIO de 2003.- ... Intímese a la parte demandada el pago en el acto de la suma de \$ 1.944.- en concepto de capital, con más la suma de \$ 388,80.- calculada para acrecidas.- Al mismo tiempo cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución.- A sus efectos líbrese mandamiento al Sr. Juez de Paz de El Sacrificio....- En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 517 y 158 del Cód. de Proc. Civiles y en el mismo acto dejará las copias del art. 129, ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría.- Agréguese Bonos, Boletas, Fotocopia de poder General para Juicios.- En defecto de pago, trábese embargo sobre los haberes que por todo concepto tuvieren a percibir los demandados: **Sres. EMILIA ROSA LOPEZ, D.N.I. N° 20.161.268 y FELIPE A. FUNEZ, D.N.I. N° 16.848.329**, en su carácter de Empleados dependientes de la Comuna de Yanima y de la Secretaría de Educación de la Pcia. de Tucumán, respectivamente, hasta cubrir la suma de \$ 1.944,00.- importe correspondiente a capital reclamado con más la suma de \$ 388,80.-, que se calculan para responder a acrecidas.- A sus efectos líbrese oficios a las mencionadas Reparticiones, a fin de que de cumplimiento con lo ordenado precedentemente y haciéndose constar que dichas retenciones deberán efectuarse sobre el 20% del sueldo líquido a cobrar y los importes deberán depositarse a la órden de éste Juzgado y Secretaría y como pertenecientes a los autos del rubro en el Banco del Tucumán S.A., Sucursal Concepción.- Fdo. Dra. Graciela A. Bottero de Esquenazi, Juez.-" Se acompaña 1(uno) jgo. de copias p/traslado de la demanda en 4 (cuatro) fs. -

Saludo a Ud. atte.-

Se elige a entenderse por un auto a cargo de la Secretaría N° 652218 para el cumplimiento del Mandamiento

3.º PARA EXPEDIENTE
PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

TASA DE JUSTICIA B N.º 6522417

CONTRIBUYENTES: *[Firma]*
WAF. Papeles, 707, 1011110, 102
 0364390
 Av. Libertador, 1096, 100612

JUZGADO: _____

MONTO DEMANDA: _____

ALICUOTA TASA _____

JUICIOS VALOR INDET. - TASA _____

OTROS CONCEPTOS _____

TOTAL _____

EN PESOS: _____

3.º PARA EXPEDIENTE
PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

TASA DE JUSTICIA B N.º 6522418

CONTRIBUYENTES: *[Firma]*
WAF. Papeles, 707, 1011110, 102
 0364390
 Av. Libertador, 1096, 100612

JUZGADO: _____

MONTO DEMANDA: _____

ALICUOTA TASA _____

JUICIOS VALOR INDET. - TASA _____

OTROS CONCEPTOS _____

EN PESOS: _____

Handwritten text, possibly a signature or date, partially obscured by a stamp.

Banco del Tucumán
CONCEPCION
2 JUL. 2003 060
129 CAJA 129

Banco del Tucumán

(07) SUC. CONCEPCION

Handwritten text, possibly a signature or date, partially obscured by a stamp.

Banco del Tucumán
(07) SUC. CONCEPCION
2 JUL. 2003 060
129 CAJA 129

Banco del Tucumán

(07) SUC. CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

Concepción, Tucumán, 0 de Julio de 2003.-

MANDAMIENTO N° 479



**AL SEÑOR
JUEZ DE PAZ DE JUAN B. ALBERDI
S _____ / _____ D**

**JUICIO: CREDIAL S.R.L. VS. LOPEZ, EMILIA ROSA Y O. s/Cobro Ejecutivo.
Expte. N° 726/03.-**

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado Civil en Documentos y Locaciones, IIIa. Nominación del Centro Judicial de la ciudad de Concepción, a cargo de la Dra. Graciela A. Bottero de Esquenazi, Secretaría de la Dra. Adriana Rodriguez Muedra de Cardoselli, se ha dispuesto librar a Ud. el presente mandamiento, a fin de que se proceda en contra de los demandados: **FELIPE A. FUNEZ Y ROBERTO DANIEL CORONEL**, ambos domiciliados en Bajo Marapa, Juan B. Alberdi, pcia. de Tucumán, para su cumplimiento se transcribe la providencia que ordena la medida: "CONCEPCION, TUCUMAN, 30 de JUNIO de 2003.- ... Intímese a la parte demandada el pago en el acto de la suma de \$ 1.944.- en concepto de capital, con más la suma de \$ 388,80.- calculada para acrecidas.- Al mismo tiempo cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución.- A sus efectos líbrese mandamiento al Sr. Juez de Paz de Juan B. Alberdi.- En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 517 y 158 del Cód. de Proc. Civiles y en el mismo acto dejará las copias del art. 129, ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría.- Agréguese Bonos, Boletas, Fotocopia de poder General para Juicios.- En defecto de pago, trábese embargo sobre los haberes que por todo concepto tuvieren a percibir los demandados: **Sres. EMILIA ROSA LOPEZ, D.N.I. N° 20.161.268 y FELIPE A. FUNEZ, D.N.I. N° 16.848.329**, en su carácter de Empleados dependientes de la Comuna de Yanima y de la Secretaría de Educación de la Pcia. de Tucumán, respectivamente, hasta cubrir la suma de \$ 1.944,00.- importe correspondiente a capital reclamado con más la suma de \$ 388,80.-, que se calculan para responder a acrecidas.- A sus efectos líbrese oficios a las mencionadas Reparticiones, a fin de que de cumplimiento con lo ordenado precedentemente y haciéndose constar que dichas retenciones deberán efectuarse sobre el 20% del sueldo líquido a cobrar y los importes deberán depositarse a la orden de éste Juzgado y Secretaría y como pertenecientes a los autos del rubro en el Banco del Tucumán S.A., Sucursal Concepción.- Fdo. Dra. Graciela A. Bottero de Esquenazi, Juez.-" Se acompaña 2(dos) jgos. de copias p/traslado de la demanda en 4 (cuatro) fs. -

1029/03

Saludo a Ud. atte

SECRETARIA
SECRETARIA DE LA IIIA. J. DE PAZ DE JUAN B. ALBERDI
CONCEPCION, TUCUMAN

*Se dijo con lo actuado en autos a colgar
de rubro al 6522/17 por el deludoramente
del Mandamiento*

JUZG
Dpto. LA C
TUM

Sacrificio, octubre 22 de 2003 -

En la fecha vuelvo al juzgado y Secretaria
oficiante delidamente cumplimentado en
dos fojes. -

Simó la presente de atenta nota de remisión.

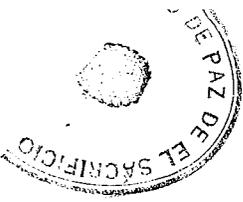


[Signature]
JOSE ANTONIO TOLEDO
JUEZ DE PAZ
EL SACRIFICIO EPDO. LA COCHA-TUCUMÁN

08 JUN 2004

recibido por *[Signature]*
fecha hora: *10:20* *[Signature]* *2003*

2



Mto. N° 480 *Yánuza* SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 21 DE Octubre DE 2003.-

JUZGADO: Civil en Doc. y Loc. IIIa. Dom. C.J.C.

JUICIO: CBEDIAL S.B.L. Vs. LOPEZ EMILIA ROSA y O.s/Cobro Ejecuti
VO - Expte. N° 726/03

Se intima a: Emilia ROSA LOPEZ

Domicilio: Yánuza - Dpto. La Cocha

En el día de la fecha y siendo las 17⁵⁵ horas el OFICIAL DE JUSTICIA que suscribe requirió a Usted en el domicilio indicado a efecto de intimarle del pago en el acto, de la cantidad de \$ 1.944= en concepto de capital/honorarios reclamados en estos autos, con más la suma de \$ _____ (en concepto de aportes previsionales 10 %), y con más la suma de \$ 388,80= que se calculan provisoriamente para acrecidas, bajo apercibimiento de embargo. _____

Cítase de remate al/los demandado/s para que dentro de los tres/cinco días hábiles oponga las excepciones legales que tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución. Se adjunta: Para traslado 4 fojas.-

Lunes a Viernes para las notificaciones en Secretaría.

QUEDA/N USTED/ES INTIMADO/S DE PAGO Y CITADO DE REMATE BAJO
APERCIBIMIENTO DE LEY: 4 Palabra/s testada/s: NO VALE recibe lo intimado

[Firma]
Firma de quien recibe la copia



[Firma]
Firma Oficial de Justicia

JOSE ANTONIO TOLEDO
JUEZ DE PAZ
EL SACRIFICIO DPTO. LA COCHA-TUCUMAN

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

TASA DE JUSTICIA B

Nº 858253

CONTRIBUYENTE: *Dr. Jacqueline Mookus*

ABOGADO MAT. PROF. 2747 H Fº 125

EFECTO: *Judicial*

JUZGADO: *1º de Mayo*

MONTO DEMANDA:

ALICUOTA TASA

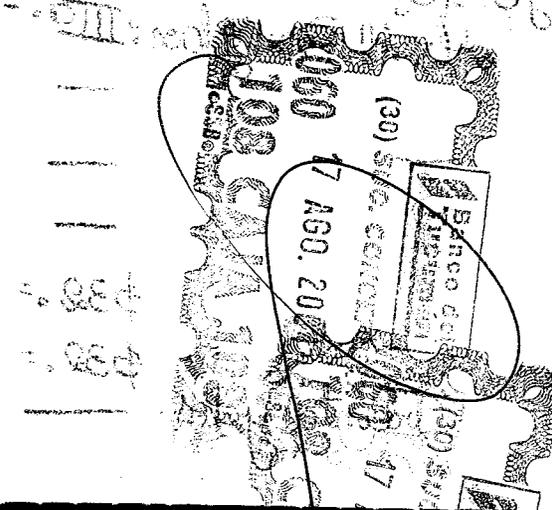
JUICIOS VALOR INDET. TASA

OTROS CONCEPTOS:

TOTAL

SÓN PESOS: *treinta y dos*

Handwritten text at the top of the page, possibly a date or reference number, including "1938" and "17 AUG. 20 1938".



Vertical handwritten text on the left side of the page, including "1938" and "1938".

ACOMPAÑA REPOSICION FISCAL .-

SRA. JUEZA CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES: IIIa. Nom.-

JUICIO: CREDIAL S.R.L. VS. LOPEZ, EMILIA Y O. s/Cobro Ejecutivo.-

IVANA JACQUELINE MOCKUS, por la representación que ejerzo en autos a V.S., respetuosamente digo:

I.- Que acompañó reposición fiscal.- Se agregue en autos.-

Pasen los autos a Despacho, para resolver.-

Dígnese V.S., proveer de conformidad, será

JUSTICIA.-

I. Jacqueline Mockus
ABOGADO
MAT. PROF. 2747 - 1º H Fº 125
MAT. FEDERAL 1º 96 Fº 612

17 AGO 2004

11:25

Fora de jurisdicción x \$ 32,00

ACOMPAÑA REPOSICION FISCAL .-

SRA. JUEZA CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES: IIIa. Nom.-

JUICIO: CREDIAL S.R.L. VS. LOPEZ, EMILIA Y O. s/Cobro Ejecutivo.-

IVANA JACQUELINE MOCKUS, por la representación que ejerzo en autos a V.S., respetuosamente digo:

I.- Que acompañó reposición fiscal.- Se agregue en autos.-

Pasen los autos a Despacho, para resolver.-

Dígnese V.S., proveer de conformidad, será

JUSTICIA.-

I. Jacqueline Mockus
ABOGADO
MAT. PROF. 2747 - L. H. F. 125
M. I. FEDERAL 10 96 F. 612

17 AGO 2004

11:25

Fora De jurisdiccion x \$ 32,00

JUICIO:"CREDIAL S.R.L.- -VS- 26
LOPEZ EMILIA ROSA Y O.- S/CO
BRO EJECUTIVO".-Expte.Nº: 726/
2003.-Ingresó:26-05-03.-

/////////CEPCION, 25 de AGOSTO de 2.004.-

AUTOS Y VISTOS: El presente juicio ejecutivo seguidop/
por CREDIAL S.R.L.- -VS- LOPEZ EMILIA ROSA Y O. S/COBRO EJECUTIVO.-
Expte.Nº:726/03.-

C O N S I D E R A N D O:

Que citada de remate la parte ejecutada, ha dejado vencer el tér-
mino legal sin oponer excepción legítima por lo que corresponde dictar //
sentencia sin más trámite.-

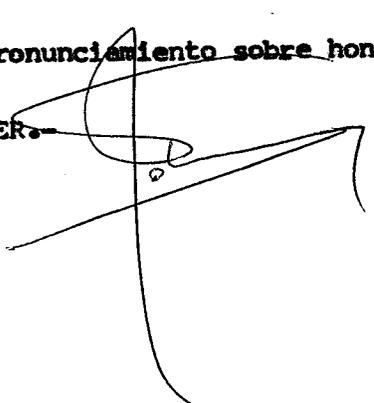
Por ello:

R E S U E L V O:

ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por CRE-
DIAL S.R.L.- en contra de EMILIA ROSA LOPEZ y FELIPE A. FUNEZ, hasta ha-/
cerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado de \$1.944.-(/
PESOS UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO), con más sus intereses compu-
tados con la tasa pasiva que publica mensualmente el B.C.R.A., gastos y /
cestras desde la mora y hasta su efectivo pago.-

RESERVAR pronunciamiento sobre honorarios.-

HAGASE SABER.



1/ Enc. fecha 02-09-2004 - de libro pedales
Nº 2752/59. *[Signature]*

[Handwritten mark]

06.09.04 retiro edulu Nº 2753

[Handwritten mark]

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN



CONCEPCION, 02 de SEPTIEMBRE de 2.004

JUEGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES IIIa NOM.

Ed. Nro. 2752

BONOS	
Números	Valores

Juegado CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES

Secretaría... IIIa. NOMINACION

ACTOR: CREDIAL S.R.L.

DEMAND.: LOPEZ EMILIA ROSA Y/O

OBJETO: CCB. EJEC. (EXPTE. Nº 734/03)

Se notifica a la letrada apoderada de actor DRA. IVANA J. MOOKUS en CASILLERO DE NOTIFICACIONES Nº 135, el siguiente:

F R E V E I D

///CONCEPCION, 25 de ABOGTO de 2.004.- AUTOS Y VISTOS: ...-
 CONSIDERANDO: ...- RESUELVO: ORDENAR se lleve adelante la
 presente ejecución seguida por CREDIAL S.R.L. en contra de
 EMILIA ROSA LOPEZ y FELIPE A. FUNEZ, hasta hacerse la parte
 acreedora íntegro pago del capital reclamado de 1.744 (PEBOS UN
 MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO), con más sus intereses
 determinados con la tasa pasiva que publica mensualmente el
 B.C.R.A., gastos y costas desde la mora y hasta su efectivo
 pago.- RESERVA pronunciamiento sobre honorarios.- PAGAR
 SABER.- Fdo. Dra. GRACIELA BOTTIERO DE ESQUENAZI, Juez.- QUEDA
 Ud. NOTIFICADO.

105

DEJE CEDULA EN
 CASILLERO N°. _____
 A HS. 13
 7 SET 2004
 EN FORMA POSTERIOR
 DEVUELVO A SU ORIGEN
 PEDRO O. NAVARRO
 J. SECRETARIO

12

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

Recibí \$5,- (cinco pes) por diligenciamto citada
N° 2753 -- (Maspa)



05/10/04

DEMANDA: LOPEZ EMILIA ROSA Y/O

OBJETO: COE. EJEC. (EXPTEL. Nº 923/03)

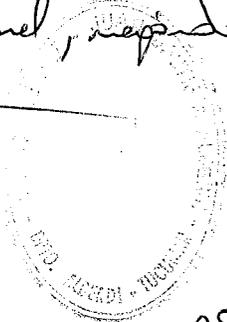
Se notifica a los demandados FELIPE A. FUNEZ y ROBERTO DANIEL CORDONEL con domicilios en San Maspa, de la ciudad de Juan B. Alberdi, el siguiente:

PREVEIDO

///DEPCION, 25 de AGOSTO de 2.004.- AUTOS Y VISTOS; ...-
CONSIDERANDO: ...- RESUELVO: ORDENAR se lleve adelante la presente ejecucion seguida por CREDIAL S.R.L. en contra de EMILIA ROSA LOPEZ y FELIPE A. FUNEZ, hasta hacerse la parte acreedora integro pago del capital reclamado de 1.944 (PECOS UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO), con más sus intereses determinados con la tasa pasiva que publica mensualmente el B.C.R.A., gastos y costas desde la mora y hasta su efectivo pago.- RESERVAR pronunciamiento sobre honorarios.- HAGASE SABER.- Fdo. Dra. EMILIA BOTTERO DE ESCUENAZI, Juez.- BUENOS UD. NOTIFICADO.-

[Handwritten signature]

Diligencia. Siendo ls 10, el dia 05/10/04 se dejó copia en el domicilio indicado, recibiendo en la que dejó se Sr. Coronel, repudiando a firma por cordacia



05/10/04

[Handwritten signature]

CONCEPCION, 02 de SETIEMBRE de 2.004

JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES IIIA NOM.

Rad. Nro. 2753

BONOS	
números	valores

Juzgado CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES

Secretaría, IIIA. NOMINACION

ACTOR: CREDIAL S.R.L.

DEMAND.: LOPEZ EMILIA ROSA Y/C

OBJETO: COLEJEC. N° 722/00

Se notifica a los demandados FELIPE A. FUNEZ y ROBERTO DANIEL CORONEL con domicilios en Bajo Maraca, de la ciudad de Juan B. Alberdi, el siguiente:

P R E V E I D O

CONCEPCION, 25 de AGOSTO de 2.004.- AUTOS Y VISTOS: ...-
 CONSIDERANDO: ...- RESUELVO: ORDENAR se lleve adelante la
 presente ejecución seguida por CREDIAL S.R.L. en contra de
 EMILIA ROSA LOPEZ y FELIPE A. FUNEZ, hasta hacerse la parte
 acreedora íntegro pago del capital reclamado de 1.944 (DOS ON
 MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO), con más sus intereses
 determinados con la tasa pasiva que publica mensualmente el
 B.C.R.A., gastos y costas desde la mora y hasta su efectivo
 pago.- RESERVAR pronunciamiento sobre honorarios.- HAGASE
 SABER.- Fdo. Dra. MARCELA ZOTTERO DE ESGUENAZI, Juez.- QUEDA
 UD. NOTIFICADO.-

Diligencia. Siendo ls 10, día 05/10/04 se dep^s
 copia en el domicilio indicado, recibiendo en la
 que dep^s en Sr. Coronel, rep^s a firma por
 cordaria



05/10/04
 Dra. Marcela Zottero de Esquenazi
 Juez

ACOMPaña CEDULA Y OTRO. -

SRA. JUEZA CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES: IIIa.Nom.-

JUICIO: CREDIAL S.R.L. VS. LOPEZ, EMILIA ROSA Y O. s/Cobro Ejecutivo.-

IVANA JACQUELINE MOCKUS, por la representación que ejerzo en autos, a V.S. respetuosamente digo:

I.- Que acompaño cédula no. 2753, diligenciada, con recibo de gastos adjunto. Se agregue en autos.-

II.- Se libre cédula de notificación de la sentencia a la co-demandada: EMILIA ROSA LOPEZ.-

Proveer de conformidad, será

JUSTICIA.-
D. Jacqueline Mockus
MAT. PROP. 2747 H Fo 125
N. FEDERAL 96 Fo 612

1130
Informe a S.S. que en la Resolución de fecha 25/08/04 ff: 26 se le admitió el cobro por el co-demandado Roberto Daniel Lopez
Recibo x fsoo - Céd 2753
[Signature]

M. Lepetit, 10 de novembre 2004. -

Atento lo informado per la Sra. Ottavia. -

A defecto per resolver



JUICIO: CREDIAL S.R.L VS. LOPEZ EMILIA ROSA Y OTROS S/COBRO EJECUTIVO.- (Expte. N° 726/03) Iniciado el 26/05/2003.-

///////CEPCION, 11 de Noviembre de 2004.-

AUTOS Y VISTOS: Para resolver estos autos caratulados: "CREDIAL S.R.L. vs. LOPEZ EMILIA ROSA Y OTROS s/COBRO EJECUTIVO" (Expte. N° 726/03), y

CONSIDERANDO:

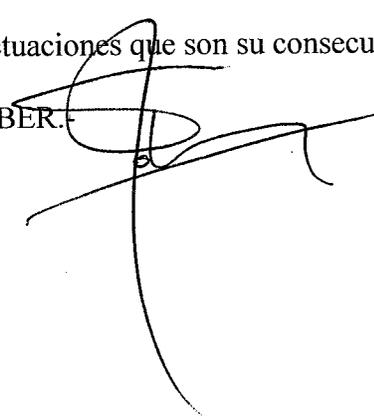
Que atento lo informado por la Sra. Actuaría y compulsadas las presentes actuaciones surge que se han omitido las formas sustanciales del proceso al no haberse consignado en la resolución de fecha 25/08/2004 al co-demandado Roberto Daniel Coronel, razón por la cuál y al tenor de lo dispuesto por los arts. 166, 167 y facultades otorgadas por los arts. 30, 34 y 37 Procesal, corresponde declarar la nulidad de oficio de la resolución de fecha 25 de Agosto de 2004 (fs. 26) recaída en los presentes autos y de todas las actuaciones que son su consecuencia a partir de fs. 26 en adelante.- Así se declara.-

Por ello, se

RESUELVE:

1) DECLARAR LA NULIDAD de oficio de la resolución de fecha 25 de Agosto de 2004 y de todas las actuaciones que son su consecuencia a partir de fs. 26 en adelante.-

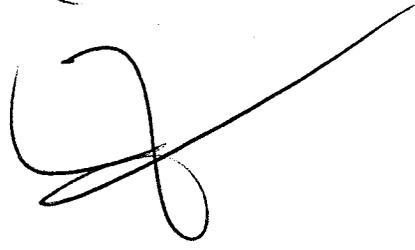
HÁGASE SABER.



PODER JUDICIAL TUCUMAN

25/11/04 a l'ho. cedulo n 4329/30/31

26.11.04 kiló cedulas. 4330/1



105

32

HABILITADO PARA ACTUAR

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN CONCEPCION, de NOVIEMBRE de 2.004.-

JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES IIIa NOM.

Ced. Nro. 4329

BONOS	
números	valores

Juzgado **CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES**

Secretaría.. IIIa. **NOMINACION**

ACTOR: CREDIAL S.R.L.

DEMAND.: LOPEZ EMILIA ROSA Y O.

OBJETO: COB. EJEC.- (EXPTE.Nº 726/03).-



Se notifica: a la letrada apoderada de la actora Dra. IVANA J. MOCKUS en CASILLERO DE NOTIFICACIONES Nº 185, el siguiente

P R O V E I D O

///CEPCION, 11 de NOVIEMBRE de 2.004.- AUTOS Y VISTOS:...
CONSIDERANDO:...RESUELVE: I) DECLARAR LA NULIDAD de oficio de la resolución de fecha 25 de Agosto de 2.004 y de todas las actuaciones que son su consecuencia a partir de fs. 26 en adelante.- HÁGASE SABER.- Fdo. Dra. Graciela Bottero de Esquenazi, Juez.- QUEDA UD. NOTIFICADO.-

105

SECRETARIA
SECRETARIA
SECRETARIA

DEJE CEDULA EN
CASILLERO N° _____
A HS. 13
25 NOV. 2004
EN FORMA DE...
DEVUELVO A...
ENTRADA

Received by _____
Date _____ 12 _____
Signature _____